

### Acuerdos Secretaria - Abril 2025

N°	Acuerdo No.	Elaborado por	A Favor de:	Tipo de acuerdo	Fecha	Observaciones
1	ACUERDO SEN-024-2025	LEMS	CARLOS LUIS POSAS y JOSELY LIDETH ZAVALA RDRIGUEZ	AUTORIZACION DE VIAJE DEL 02 AL 04 DE ABRIL DE 2025	1-abr-25	
2	ACUERDO SEN-025-2025	LEMS	BRYAN JAVIER CIGUENZA MENJIVAR	NOMBRAMIENTO INTERINO	4-abr-25	
3	ACUERDO SEN-026-2025	LEMS	LUZ MARINA BARAHONA HERNANDEZ	CESANTÍA	4-abr-25	
4	ACUERDO SEN-027-2025	AGBR	LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA DSL	11-abr-25	REVOCADO CON EL SEN-028-2025
5	ACUERDO SEN-028-2025	AGBR	BETSABE MEJIA MAIRENA	ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA DSL	11-abr-25	
6	ACUERDO SEN-029-2025	AGBR	LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	AUTORIZACIÓN VIAJE DEL 27 ABRIL AL 01 DE MAYO 2025	22-abr-25	
7	ACUERDO SEN-030-2025	LEMS	JULISSA SARAI OSORIO SANCHEZ	ACUERDO DELEGACIÓN	23-abr-25	
8	Acuerdo SEN-031-2025	AGBR	HALLAN JOSUE FLORES SAUCEDA	NOMBRAMIENTO	30-abr-25	
9	Acuerdo SEN-032-2025	AGBR	EVELYN KARINA BUSTILLO DURON	AUTORIZACION DE VIAJE DEL 13 AL 16 DE MAYO 2025	30-abr-25	
10	Acuerdo SEN-033-2025	AGBR	JORGE EDGARDO FLORES HERRERA	AUTORIZACION DE VIAJE DEL 12 AL 16 DE MAYO 2025	30-abr-25	



ABOGADO EN JEFE LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico, 1.3 Km del puente a Sanabel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, R.D.C. Honduras.

+504 2232-8500 | info@sen.hn | Secretaría de Energía | canbioficial | Secretaría de Energía Honduras | canbioficial | www.sen.hn

**ACUERDO No. SEN-024-2025**  
**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA**

**EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; Circular 001-SEP-2023, en sus numerales 2 y 4.

**CONSIDERANDO.** - Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública, emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

**CONSIDERANDO.** - Que corresponde al Titular de cada Institución aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma; indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

**POR TANTO:**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar el viaje oficial al exterior de los colaboradores de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), los siguientes: **CARLOS LUIS POSAS GUEVARA**, Director de la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles, también conocida como Dirección de Comercialización de Hidrocarburos y **YOSELY LIDETH ZAVALA RODRÍGUEZ**, quien se desempeña como Planificador II; en el período comprendido del dos (2) de abril al cuatro (4) de abril del dos mil veinticinco (2025); para participar en el "INTERNATIONAL GAS & ENERGY FORUM #17" a desarrollarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá. El financiamiento del viaje que se autoriza, incluyendo los boletos aéreos, hospedaje y alimentación está cubierto por la empresa Génesis Energías S.A.

**SEGUNDO:** Es responsabilidad de los colaboradores autorizados, realizar ante la Gerencia Administrativa/Subgerencia de Recursos Humanos las acciones que correspondan a la justificación de su ausencia; asimismo de su conducta oficial en el viaje autorizado, rendir el informe correspondiente de su participación; así como la retroalimentación de sus experiencias con sus superiores jerárquicos y equipos de trabajo, respectivamente; debiendo gestionar las responsabilidades inherentes a sus funciones laborales en virtud de su ausencia.

**TERCERO:** La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir de su fecha.

**COMUNÍQUESE. -**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, uno (1) de abril del dos mil veinticinco (2025).



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022**

**LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**ACUERDO No. SEN-025-2025**  
**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA**

**EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 127, 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Otorgar al Servidor **BRYAN JAVIER CIGUENZA MENJIVAR**, con documento nacional de identificación: **1101199700444**, conforme a la Acción de Personal Autorizada por la Administración de Servicio Civil No. **00007**.- TIPO DE ACCIÓN: **NOMBRAMIENTO INTERINO**. - FECHA DE EFECTIVIDAD: **20 DE MARZO DE 2025 HASTA FECHA INCLUSIVE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025**., en la estructura presupuestaria siguiente: INSTITUCIÓN: **SECRETARÍA DE ENERGÍA**. - GERENCIA ADMINISTRATIVA: **GERENCIA CENTRAL**. - PROGRAMA: **001**.- SUBPROGRAMA: **00**.- ACTIVIDAD OBRA: **001**.- VERSION: **1**.- GRUPO-NIVEL: **02-07**.- NO. PUESTO: **1281**.- PUESTO: **OFICIAL JURIDICO I**. - SUELDO: **L. 32,500.00**. - APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO **ETEJADA**, FECHA: **2025-04-02**.- AUTORIZADO POR: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: **RGARAY** FECHA: **2025-04-03**.

**SEGUNDO:** La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir del veinte (20) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) hasta la fecha inclusive del veinte (20) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

**TERCERO:** Hacer la transcripción de Ley. **COMUNÍQUESE**. -

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cuatro (04) de abril del año dos mil veinticinco (2025).



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022**



**LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

## ACUERDO No. SEN-026-2025

### SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

**EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022**, del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248, 256, 257 y 321 de la Constitución de la República; 11, 30, 35, 36 No. 8, 116 y 118 Inciso a), 199 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 53, 54, y 55 de la Ley de Servicio Civil; 187, 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 1 y 13 del Decreto Ejecutivo No. PCM 39-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 8 de septiembre del 2023; Decreto Ejecutivo PCM 048-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 7 de agosto del 2017, 60 del Decreto Legislativo 4-2025 y 141 del Decreto Legislativo 157-2022, 6 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** **CANCELAR POR CESANTÍA** a la ciudadana **LUZ MARINA BARAHONA HERNANDEZ**, con Documento Nacional de Identificación: 0205-1971-00357; conforme al **Dictamen Legal No. SG-01-2025** de fecha treinta y un (31) de marzo del dos mil veinticinco (2025), emitido por la Secretaria General de esta Secretaria de Estado y la Acción de Personal número: **00009**, TIPO DE ACCION: **CESANTIA**, FECHA DE EFECTIVIDAD: **10 de abril del 2025**, en la estructura siguiente: INSTITUCION: **SECRETARIA DE ENERGIA**, GERENCIA ADMINISTRATIVA: **GERENCIA CENTRAL**, PROGRAMA: **001**, SUB PROGRAMA: **00**, ACTIVIDAD OBRA: **002**, VERSION: **001**, GRUPO-NIVEL: **03-11**, No. PUESTO: **001040**, PUESTO: **DIRECTOR LEGAL**, SUELDO L. **53,300.00**. – FECHA: **2025-04-04**, APROBADO POR: **SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA**, **2025-04-03**.- AUTORIZADO POR: **ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: RGARAY**, **2025-04-04**.

**SEGUNDO:** De conformidad al **Dictamen Legal SG-01-2025**, de fecha treinta y un (31) de marzo del dos mil veinticinco (2025), emitido por la Secretaria General de esta Secretaria en aplicación al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Civil, así como el 27 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley de Servicio Civil, reconocer al cesanteado los derechos e indemnizaciones laborales que le corresponden de conformidad a Ley.

**TERCERO:** La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir del diez (10) de abril del dos mil veinticinco (2025).

**CUARTO:** Hacer las transcripciones de Ley del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.** -

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siete (7) de abril del dos mil veinticinco (2025).



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022**



**LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Recibido el  
10/abril-2025.  
3:28 PM.*

## ACUERDO No. SEN-027-2025

### SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.

**EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD.** - En el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 30, 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM-048-2017.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y analizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para el efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al **Artículo 30** de la Ley General de la Administración Pública, El Secretario General tendrá funciones de fedatario y será responsable de coordinar los servicios legales, la comunicación institucional y la cooperación externa relacionada con la correspondiente Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticinco (2025), mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 4-2025**, fue nombrado como Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) el Abogado **LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025), mediante Acuerdo SEN-026-2025, fue cancelada la Directora de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, debiendo el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra pendiente el proceso de nombramiento del (la) titular de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, siendo necesario atender diariamente las funciones de dicha Dirección.

**POR TANTO,**

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar al Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), el Abogado **LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, todas las atribuciones y ejercicio de funciones de la Dirección de Servicios Legales, hasta que se encuentre formalizado y en funciones la designación de quien ocupará este cargo.

**SEGUNDO:** El delegado es responsable de la función delegada conforme a las atribuciones establecidas en la Ley.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once (11) de abril del año dos mil veinticinco (2025).



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**Acuerdo de Delegación SEN-115-2022**



**ABOG. LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

## ACUERDO No. SEN-028-2025

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA. - EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD.** - En el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 30, 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM-048-2017; Decreto Ejecutivo PCM-007-2020.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y analizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para el efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mediante **Acuerdo SEN-49-2023**, fue nombrada la ciudadana Abogada **BETSABE MEJIA MAIRENA**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025), mediante Acuerdo SEN-026-2025, fue cancelada como Directora de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, la Abogada Luz Marina Barahona Hernández.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, debiendo el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra en proceso de formalización el nombramiento del (la) titular de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, siendo necesario atender diariamente las funciones de dicha Dirección.

**POR TANTO,**

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar a la Abogada **BETSABE MEJIA MAIRENA** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), todas las atribuciones y ejercicio de funciones de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES**, de esta Secretaría de Estado hasta que se encuentre formalizado y en funciones la designación de quien ocupará este cargo.

**SEGUNDO:** La delegada es responsable de la función delegada conforme a las atribuciones establecidas en la Ley.

**TERCERO:** Por lo expuesto en el Acuerdo Primero del presente, se deja **Sin Valor Ni Efecto** el Acuerdo **SEN-027-2025**, emitido en fecha once (11) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desahucio, salida Carretera de Ameyal, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

+504 2232-8500

info@sen.hn

Secretaría de Energía Hn

senhnoficial

senhnoficial

senhnoficial



**CUARTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once (11) de abril del año dos mil veinticinco (2025).



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**Acuerdo de Delegación SEN-115-2022**



**ABOG. LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**ACUERDO No. SEN-029-2025**  
**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA**

**EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; Circular 001-SEP-2023, en sus numerales 2 y 4.

**CONSIDERANDO.** - Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública, emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

**CONSIDERANDO.** - Que corresponde al Titular de cada Institución aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma; indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

**POR TANTO:**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar el viaje oficial al exterior del colaborador de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), Abogado **LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, quien se desempeña como Secretario General; con el objetivo de participar en el “**Taller Regional para Promover la Universalización de la Convención Sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y sus Enmiendas**”, y que se desarrollará de manera presencial en la ciudad de la Habana, Cuba del **28 al 30 de abril de 2025**; considerando los días previstos para el viaje **de ida el 27 de abril de 2025 y de retorno el 01 de mayo de 2025**. El financiamiento del viaje que se autoriza está cubierto parcialmente por el Organismo Internacional de Energía Atómica y el complemento por la estructura presupuestaria asignada al Despacho Ministerial; lo anterior en base a lo dispuesto en el **Artículo 145** del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025.

**SEGUNDO:** Es responsabilidad del colaborador autorizado, realizar ante la Gerencia Administrativa/Subgerencia de Recursos Humanos las acciones que correspondan a la justificación de su ausencia; asimismo de su conducta oficial en el viaje autorizado, rendir el informe correspondiente de su participación a la Máxima Autoridad; así como la retroalimentación de sus experiencias con la Dirección correspondiente y equipos de trabajo, respectivamente; debiendo gestionar las responsabilidades inherentes a sus funciones laborales en virtud de su ausencia.

**TERCERO:** La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir de su fecha.

**COMUNÍQUESE. -**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **veintidós (22)** de abril del dos mil veinticinco (2025).



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022**

**LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico, 2.5 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

## ACUERDO No. SEN-30-2025

### SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA. - EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD. -

En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 1, 6, 7, 35, 36 No. 8 y 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo los acuerdos que correspondan al ámbito de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 31 de marzo de 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía "SEN" y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica "ENEE", suscribieron CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN, ampliado mediante adenda suscrita el 23 de mayo de 2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025; conforme al cual, ambas instituciones convinieron el intercambio de conocimiento técnico, legal, información, experiencias adquiridas, recurso humano, bienes materiales y mejores prácticas en toda la cadena de valor del sector energético y, especialmente el intercambio de recurso humano entre ambas instituciones que permitan potenciar los resultados y objetivos interinstitucionales.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Convenio de referencia, el personal que en virtud del mismo sea asignado de una a otra Institución, conserva su estatus y derechos dentro de la estructura laboral correspondiente, de acuerdo a la normativa legal que le sea aplicable y el pago de viáticos del personal que sea asignado en calidad de préstamo a una u otra institución conforme a lo señalado dicho Convenio, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos y Otros Gatos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 2 de abril del 2025, se envió Oficio **250-2025-SEN-DM**, por parte del Despacho Ministerial de esta Secretaria de Estado a la Gerencia General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), solicitando un colaborador con experiencia en el área de Recursos Humanos con formación académica en el área Legal, con la finalidad de mejorar el manejo de área de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:** Que se recibió en fecha 11 de abril 2025, Oficio **GG ENEE-0228-IV-2025**, mediante el cual notifica la asignación de la ciudadana Abogada Julissa Saraí Osorio Sánchez, con Documento Nacional de Identificación 0801-1998-09178, asignación que fue aceptada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

**CONSIDERANDO:** Que la ciudadana Abogada Julissa Saraí Osorio Sánchez cuenta con la experiencia, conocimiento y manejo de líneas estratégicas del área de Recursos Humanos, así como conocimiento del aspecto legal relacionado con el manejo de recursos humanos, siendo esto un punto clave para el mejoramiento de varios aspectos en esta área de esta Secretaria de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar a la Abogada **Julissa Saraí Osorio Sánchez**, con Documento Nacional de Identificación **0801-1998-09178**, conforme a su traslado interinstitucional convenido entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), en el marco del convenio interinstitucional de cooperación vigente entre ambas Instituciones, confiriéndole las funciones y atribuciones inherentes a la titularidad de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), en todas las atribuciones y competencias atribuidas a dicha Subgerencia, siendo esta funcionaria pública desde el momento de esta delegación la única autorizada para ejercer estas funciones.

**SEGUNDO:** La delegada es responsable de la función delegada y presentará al Despacho Ministerial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía y a la Gerencia General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica un informe mensual de las actividades efectuadas en virtud de esta delegación.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo en el periodo comprendido a partir del veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

**CUARTO:** Hacer las transcripciones de ley.

**COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE. -**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticinco (2025).



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022**



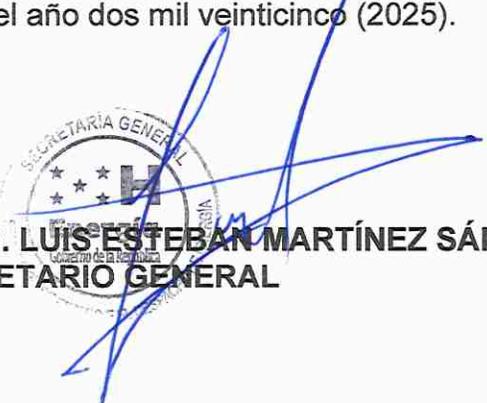
**ABOG. LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

## TRANSCRIPCIÓN

La Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, transcribe el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO No. SEN-30-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA. - EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD.** - En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 1, 6, 7, 35, 36 No. 8 y 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo los acuerdos que correspondan al ámbito de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 31 de marzo de 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía "SEN" y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica "ENEE", suscribieron CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN, ampliado mediante adenda suscrita el 23 de mayo de 2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025; conforme al cual, ambas instituciones convinieron el intercambio de conocimiento técnico, legal, información, experiencias adquiridas, recurso humano, bienes materiales y mejores prácticas en toda la cadena de valor del sector energético y, especialmente el intercambio de recurso humano entre ambas instituciones que permitan potenciar los resultados y objetivos interinstitucionales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Convenio de referencia, el personal que en virtud del mismo sea asignado de una a otra Institución, conserva su estatus y derechos dentro de la estructura laboral correspondiente, de acuerdo a la normativa legal que le sea aplicable y el pago de viáticos del personal que sea asignado en calidad de préstamo a una u otra institución conforme a lo señalado dicho Convenio, se registrará por lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos y Otros Gatos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 2 de abril del 2025, se envió Oficio **250-2025-SEN-DM**, por parte del Despacho Ministerial de esta Secretaria de Estado a la Gerencia General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), solicitando un colaborador con experiencia en el área de Recursos Humanos con formación académica en el área Legal, con la finalidad de mejorar el manejo de área de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que se recibió en fecha 11 de abril 2025, Oficio **GG ENEE-0228-IV-2025**, mediante el cual notifica la asignación de la ciudadana Abogada Julissa Saraí Osorio Sánchez, con Documento Nacional de Identificación 0801-1998-09178, asignación que fue aceptada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía. **CONSIDERANDO:** Que la ciudadana Abogada Julissa Saraí Osorio Sánchez cuenta con la experiencia, conocimiento y manejo de líneas estratégicas del área de Recursos Humanos, así como conocimiento del aspecto legal relacionado con el manejo de recursos humanos, siendo esto un punto clave para el mejoramiento de varios aspectos en esta área de esta Secretaria de Estado. **CONSIDERANDO:** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación. **POR TANTO, ACUERDA: PRIMERO:** Delegar a la Abogada **Julissa Saraí Osorio Sánchez**, con Documento Nacional de Identificación **0801-1998-09178**, conforme a su traslado interinstitucional convenido entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), en el marco del convenio interinstitucional de cooperación vigente entre ambas Instituciones, confiriéndole las funciones y atribuciones inherentes a la titularidad de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de

Estado en el Despacho de Energía (SEN), en todas las atribuciones y competencias atribuidas a dicha Subgerencia, siendo esta funcionaria pública desde el momento de esta delegación la única autorizada para ejercer estas funciones. **SEGUNDO:** La delegada es responsable de la función delegada y presentará al Despacho Ministerial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía y a la Gerencia General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica un informe mensual de las actividades efectuadas en virtud de esta delegación. **TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo en el periodo comprendido a partir del veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco (2025). **CUARTO:** Hacer las transcripciones de ley. **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.** - En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticinco (2025). (S)(F) ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022.- (S)(F) ABOG. LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ SECRETARIO GENERAL.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticinco (2025).



**ABOG. LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

ACUERDO No. SEN-031-2025  
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 127, 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Otorgar al Servidor HALLAN JOSUE FLORES SAUCEDA, con documento nacional de identificación: 0709199900166, conforme a la Acción de Personal Autorizada por la Administración de Servicio Civil No. 00010.- TIPO DE ACCIÓN: NOMBRAMIENTO. - FECHA DE EFECTIVIDAD: 03 DE FEBRERO DE 2025 HASTA FECHA INCLUSIVE. -, en la estructura presupuestaria siguiente: INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE ENERGÍA. - GERENCIA ADMINISTRATIVA: GERENCIA CENTRAL. - PROGRAMA: 001.- SUBPROGRAMA: 00.- ACTIVIDAD OBRA: 006.- VERSION: 1.- GRUPO-NIVEL: 01-02.- NO. PUESTO: 1550.- PUESTO: OFICIAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. - SUELDO: L. 18,200.00. - APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA, FECHA: 2025-04-23.- AUTORIZADO POR: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: RGARAY FECHA: 2025-04-23.

**SEGUNDO:** La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir del tres (03) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) hasta la fecha inclusive.

**TERCERO:** Hacer la transcripción de Ley. COMUNÍQUESE. -

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD  
ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022

LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL



**ACUERDO No. SEN-032-2025**  
**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA**

**EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; Circular 001-SEP-2023, en sus numerales 2 y 4.

**CONSIDERANDO.** - Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública, emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

**CONSIDERANDO.** - Que corresponde al Titular de cada Institución aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma; indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

**POR TANTO:**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar el viaje oficial al exterior de la colaboradora de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), **EVELYN KARINA BUSTILLO DURON**, quien se desempeña como Analista de la Dirección General de Seguridad Radiológica (DGSR); con el objetivo de participar en la “**Tercera Reunión del Grupo de Trabajo de la Red de Oficiales de Primera Línea para la Región de América Latina**”, a celebrarse de manera presencial en la Republica de Chile en la ciudad de Santiago de Chile, del **13 al 16 de mayo de 2025**; considerando los días previstos para el viaje los días **11 de mayo de 2025 viaje de ida y retorno al país el día 17 de mayo de 2025**. El financiamiento del viaje que se autoriza está cubierto por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

**SEGUNDO:** Es responsabilidad de la colaboradora, realizar ante la Gerencia Administrativa/Subgerencia de Recursos Humanos las acciones que correspondan a su participación y justificación de su ausencia; asimismo su conducta oficial en el viaje autorizado, rendir el informe correspondiente de su participación; así como la retroalimentación de sus experiencias con sus jefes inmediatos y equipos de trabajo, respectivamente; debiendo gestionar en su ausencia las responsabilidades inherentes a sus funciones.

**TERCERO:** La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir de su fecha.

**COMUNÍQUESE. -**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025).



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022**



**LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 2.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

+504 2232-8500 | info@sen.hn | Secretaría de Energía Hn | senhnooficial | Secretaría de Energía Honduras | senhnooficial | www.sen.hn

**ACUERDO No. SEN-033-2025**  
**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA**

**EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; Circular 001-SEP-2023, en sus numerales 2 y 4.

**CONSIDERANDO.** - Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública, emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

**CONSIDERANDO.** - Que corresponde al Titular de cada Institución aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma; indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

**POR TANTO:**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar el viaje oficial al exterior del colaborador de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), **JORGE EDGARDO FLORES HERRERA**, quien se desempeña como Director de la Dirección General de Seguridad Radiológica (DGSR); con el objetivo de participar en la “**13 ava Reunión del Grupo de Trabajo Sobre Seguridad Física de los Materiales Radiactivos**”, a celebrarse de manera presencial en la ciudad de Viena, Austria del **12 al 16 de mayo de 2025**; considerando los días previstos para el viaje los días **10 de mayo de 2025 viaje de ida y retorno al país el día 17 de mayo de 2025**. El financiamiento del viaje que se autoriza está cubierto por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

**SEGUNDO:** Es responsabilidad del colaborador, realizar ante la Gerencia Administrativa/Subgerencia de Recursos Humanos las acciones que correspondan a su participación y justificación de su ausencia; asimismo su conducta oficial en el viaje autorizado, rendir el informe correspondiente de su participación; así como la retroalimentación de sus experiencias con sus jefes inmediatos y equipos de trabajo, respectivamente; debiendo gestionar en su ausencia las responsabilidades inherentes a sus funciones.

**TERCERO:** La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir de su fecha.

**COMUNÍQUESE. -**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025).



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022**



**LUIS STEFAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

+504 2232-8500 | info@sen.hn | Secretaría de Energía Hn | senhnofticial | Secretaría de Energía Honduras | senhnofticial | www.sen.hn